

Referencia:	2019/00005541T
Procedimiento:	Expedientes del Presupuesto participativo
Interesado:	
Representante:	
CULTURA (JZURITA)	

BASES QUE HAN DE REGIR EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, inversiones públicas, etc.) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados; todo ello, dentro del marco de los principios de equilibrio presupuestario, anualidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Base 1ª.- Fase de presentación de propuestas.

1.1. Cualquier ciudadano, mayor de edad, empadronado en Peñíscola, puede presentar una instancia en el SAC en el Registro de Entrada, dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana, indicando su **propuesta**. Existirá un documento prediseñado que se encontrará a disposición del ciudadano en las oficinas del SAC y también en formato electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.peniscola.org/>

1.2. Las propuestas deberán ajustarse a los criterios especificados en el formulario y, en cualquier caso, las inversiones/propuestas deberán ser de competencia municipal.

1.3. El periodo para presentar propuestas será del 19 al 23 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Base 2ª.- Fase de informe y selección de propuestas.

2.1. Serán aceptadas a trámite todas aquellas propuestas que cumplan los requisitos exigidos especificados en la base 1ª.

2.2. Las propuestas aceptadas a trámite se informarán por los técnicos municipales.

2.3. Únicamente las propuestas favorablemente informadas por los técnicos municipales, pasarán a ser estudiadas y debatidas por la Junta de Portavoces. El Alcalde, oída la Junta de Portavoces, decidirá las propuestas que deban someterse a votación pública, atendiendo a los criterios de interés público e inversión sostenible.

3.4. La información pertinente sobre el procedimiento de votación pública se anunciará a través de un Bando Municipal y de la Sede Electrónica.

Base 3ª.- Fase de elección pública de propuestas.

3.1. Las propuestas objeto de votación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica.

3.2. Las votaciones se efectuarán mediante el depósito de papeletas en una urna ubicada en el SAC, precintada por funcionarios municipales antes de iniciar la votación.

3.3. El plazo para poder realizar la votación se publicará en la Sede Electrónica una vez emitidos los informes técnicos pertinentes sobre los proyectos que se sometan a votación.

3.4. Podrán emitir su voto todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años empadronados en Peñíscola.

Base 4ª.- Resultados.

4.1. El día de finalización del plazo de votación, una vez agotadas las horas hábiles para la votación, se procederá, en acto público, al desprecintado y apertura de la urna ante el secretario de la corporación, y se procederá al recuento de votos. El resultado de la votación se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica.

4.2. Para la consideración de votos válidos o nulos se tendrán en cuenta los mismos criterios previstos para las elecciones municipales.

4.3. Los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica.

4.4. La propuesta o propuestas más votadas se remitirán a la Alcaldía para su incorporación al proyecto de presupuestos para el ejercicio 2020.



Cultura

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
cultura@peniscola.org

Peñíscola, 13 de agosto de 2019
El concejal de Cultura, Fiestas, Juventud,
Participación Ciudadana y Educación.

Ramón Simó González